MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

Resolución I. M. No. 073 /2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2012- ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO, A FAVOR DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPYRY.-

San Juan del Paraná, 09 de abril de 2.012.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada por el Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocadas por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

- *Que*, es atribución del Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 11º – Ultima parte – del Decreto Nº 21909/03 "....*Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*"... *Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción esta establecido en el articulo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.*

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 23 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por tres (05) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas:.-

Documentos	ING. CIVIL MARCELA GARCIA	ANTONIO CAMACHO	TECNOPAR S.R.L	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	INTER ELECTRIC S.R.L
Anexo B-Oferta Económica	104.731.050	70.035.000	61.450.000	49.610.000	50.348.025
Cedula del Propietario o Representante Legal	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Cedula Tributaria RUC	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Constancia de Pago de IVA	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Pago Patente Municipal	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Estatutos Sociales	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Acta de Asamblea	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Declaración Jurada Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Declaración Jurada Derecho de Menor Menores	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Cantidad de Hojas	38	09	85	22	33

Observaciones en el Acta de Apertura: *Ninguna*

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná
Santiago A. Sander
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.;(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

*1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta firmada y debidamente extendida	Poderes del Firmante de la Oferta
INTER ELECTRIC	SI	SI	SI	SI	SI
ORGANIZACIÓN KATUPYRY	SI	SI	SI	SI	SI
TECNOPAR S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI
ANTONIO CAMACHO	SI	SI	SI	SI	SI
ING. CIVIL MARCELA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-Las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos de carácter sustancial por lo que son habilitados para su verificación exhaustiva.-

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. A continuación se procede a ordenar las ofertas, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	49.610.000
2	INTER ELECTRIC S.R.L	50.348.025
3	TECNOPAR S.R.L	61.450.000
4	ANTONIO CAMACHO	70.035.000
5	ING. CIVIL MARCELA GARCIA	104.731.050

*3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-Se selecciona provisoriamente la Oferta de la EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPURY con el monto mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas de la CONTRATACION DIRECTA Nº02/2012-ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO, y cumple con la documentación de carácter sustancial y cuenta con capacidad técnica, y por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para que sea adjudicada.**3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes **4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN***

Que, en virtud al Art. 27(segundo párrafo) de la Ley Nº2051/03, el COMITÉ EVALUADOR, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas, emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y según el Art. 28º, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria par ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y Articulo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná
Santiago A. Sander
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

RECOMIENDA

*1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2012 "ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO" a favor de la empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY, por un monto de Gs. 49.610.000(CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, posear las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo.-2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-*

-*Que*, el informe trascripto la misma fundamente, en lo pertinente: - *Que*, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

- *Que*, es el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: *a) Ejercer la representación legal de la municipal; b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones** y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.."*

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY, por el monto de Gs49.610.000 (cuarenta y nueve millones seiscientos diez mil guaraníes) el llamado a Contratación Directa Nº02/2012- ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO-

Art. 2º **NOTIFICAR** a cada uno de los oferentes la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º de la Ley 2051/03.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

SANTIAGO. A SANDER
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Santiago A. Sander
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

Resolución I. M. No. 073 /2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2012- ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO, A FAVOR DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPYRY.-

San Juan del Paraná, 09 de abril de 2.012.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada por el Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocadas por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

- *Que*, es atribución del Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 11º – Ultima parte – del Decreto Nº 21909/03 "....*Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*"... *Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción esta establecido en el articulo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.*

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 23 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por tres (05) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas:.-

Documentos	ING. CIVIL MARCELA GARCIA	ANTONIO CAMACHO	TECNOPAR S.R.L	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	INTER ELECTRIC S.R.L
Anexo B-Oferta Económica	104.731.050	70.035.000	61.450.000	49.610.000	50.348.025
Cedula del Propietario o Representante Legal	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Cedula Tributaria RUC	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Constancia de Pago de IVA	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Pago Patente Municipal	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Estatutos Sociales	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Acta de Asamblea	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Declaración Jurada Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Declaración Jurada Derecho de Menor Menores	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
Cantidad de Hojas	38	09	85	22	33

Observaciones en el Acta de Apertura: *Ninguna*

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná
Santiago A. Sander
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.;(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

*1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta firmada y debidamente extendida	Poderes del Firmante de la Oferta
INTER ELECTRIC	SI	SI	SI	SI	SI
ORGANIZACIÓN KATUPYRY	SI	SI	SI	SI	SI
TECNOPAR S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI
ANTONIO CAMACHO	SI	SI	SI	SI	SI
ING. CIVIL MARCELA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-Las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos de carácter sustancial por lo que son habilitados para su verificación exhaustiva.-

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. A continuación se procede a ordenar las ofertas, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	49.610.000
2	INTER ELECTRIC S.R.L	50.348.025
3	TECNOPAR S.R.L	61.450.000
4	ANTONIO CAMACHO	70.035.000
5	ING. CIVIL MARCELA GARCIA	104.731.050

*3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-Se selecciona provisoriamente la Oferta de la EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPURY con el monto mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas de la CONTRATACION DIRECTA Nº02/2012-ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO, y cumple con la documentación de carácter sustancial y cuenta con capacidad técnica, y por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para que sea adjudicada.**3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes **4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN***

Que, en virtud al Art. 27(segundo párrafo) de la Ley Nº2051/03, el COMITÉ EVALUADOR, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas, emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y según el Art. 28º, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria par ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y Articulo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná
Santiago A. Sander
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

RECOMIENDA

*1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2012 "ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO" a favor de la empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY, por un monto de Gs. 49.610.000(CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL GUARANIES), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, posear las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo.-2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-*

-*Que*, el informe trascripto la misma fundamente, en lo pertinente: - *Que*, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

- *Que*, es el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: *a) Ejercer la representación legal de la municipal; b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones** y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.."*

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY, por el monto de Gs49.610.000 (cuarenta y nueve millones seiscientos diez mil guaraníes) el llamado a Contratación Directa Nº02/2012- ILUMINACION DE CALLES DEL DISTRITO-

Art. 2º **NOTIFICAR** a cada uno de los oferentes la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º de la Ley 2051/03.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

SANTIAGO. A SANDER
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Santiago A. Sander
Secretario Municipal